Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224152020001026 4**
Fecha: **2022-12-16**
TRD: **4152.020.26.1.326.001026**
Rad. Padre: **20224152020001026 4**

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali

JAVIER ARIAS CERÓN
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de Reserva presupuestal para los contratos No. 4152.010.26.1.418.2022, 4152.010.26.1.690.2022 4152.010.26.1.712.2022 y 4152.010.26.1.708.2022

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 201 y 202 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", la Secretaría de Movilidad de Cali, desarrolla una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, como la implementación, y mantenimiento de la señalización del distrito, labor en la cual la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del sistema de señalización resultan de vital importancia debido al impacto directo en la movilidad. El sistema de señalización es un componente fundamental para el tránsito del distrito, permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de señalización en el distrito se justifica tanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones legales, como en las necesidades manifiestas en requerimientos y peticiones, además de la correcta señalización de intersecciones y el sostenimiento de la malla vial a nivel general.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0438 de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y en mi condición de supervisora de los contratos, solicitó se dé inicio al trámite para la constitución de Reservas Presupuestales de los Contratos 4152.010.26.1.418.2022, 4152.010.26.1.690.2022 4152.010.26.1.712.2022 y 4152.010.26.1.708.2022 previa las siguientes consideraciones:

CONTRATO 4152.010.26.1.418.2022

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El contrato 4152.010.26.1.418.2022 suscrito con Aliados de Colombia SAS cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, RETIRO Y REPOSICIÓN DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO (REDUCTORES DE VELOCIDAD Y OTROS ELEMENTOS DE SEGREGACIÓN) Y SEÑALIZACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA DICHOS DISPOSITIVOS; PARA LA MEJORAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. El contratista Aliados de Colombia SAS solicita la prórroga del contrato mediante radicado No. 20224173010198687**2** con fecha de radicación del 9 de diciembre del 2022 exponiendo los siguientes argumentos:

1. El contratista Aliados de Colombia SAS afirma que: *"…Los días lluviosos que se han presentado en la ciudad de Cali en los últimos días y que hacen que nuestro rendimiento se vea afectado, máxime que el trabajo es a la intemperie, al respecto se retrotrae el proyecto y se indica mediante la imagen meteorológica suministrada por el IDEAM de la ciudad, la limitante para realizar los trabajos en relación con el cronograma…",* y como efecto las actividades en el desarrollo de la colocación de la mezcla asfáltica para la construcción de los reductores de velocidad tipo parabólicos se ve afectada exponiendo lo siguiente:

 - *"…Es importante conocer que, para la colocación de mezcla asfáltica, se debe realizar inicialmente lo que se conoce como un riego de liga, cuyo objetivo es adherir la capa nueva de rodamiento o intermedia, a la capa existente. Aunque se debe mencionar que existen excepciones donde no se requiere usar el riego de liga, por ejemplo, para adherir una capa sobre otra capa asfáltica recién colocada (colocada en menos de 24 horas y sin contaminación en la superficie).*

 El riego de liga consiste en la aplicación de emulsión asfáltica, la cual, en términos generales, está compuesta por asfalto, agua y un agente emulsificante. El asfalto residual es el que da el aporte de adhesividad entre las capas. El agua es un elemento que ayuda a que el material presente mayor fluidez, sea más sencillo de aplicar en la superficie y ayuda a que no se tenga que aplicar a altas temperaturas, reduciendo emisiones al ambiente y minimizando la afectación de temperaturas altas en las propiedades favorables del asfalto, necesarias en el papel que cumple en el desempeño de una estructura de pavimento. Generalmente, se coloca aproximadamente entre 50°C y 70°C, dependiendo de la emulsión utilizada, y se debe esperar a que el agua y el asfalto se separen y posteriormente que el agua se evapore, de manera que quede en la superficie el asfalto residual para realizar la función de adherir la nueva capa asfáltica.

 El proceso descrito anteriormente es lo que se conoce como el rompimiento de la emulsión asfáltica. Si la emulsión no se aplica adecuadamente y no se le da el tiempo necesario para que rompa, no se puede esperar que adhiera eficientemente la capa colocada, por lo que podría provocar que la capa nueva se comporte como una capa individual y posiblemente tenga deterioros con mayor rapidez que si actuara adherida a todo el paquete estructural. El tiempo

de rompimiento de la emulsión asfáltica depende directamente de las condiciones ambientales donde en condiciones frías sería mayor que en condiciones soleadas.

Aquí es donde podemos entender la afectación inicial que se presenta en la colocación de mezcla asfáltica en presencia de lluvia. El agua de lluvia afecta directamente la temperatura de la emulsión, lo que impide que se desarrolle regularmente el proceso de rompimiento y en consecuencia la emulsión no va a adherir eficientemente. Por otro lado, se afecta la cantidad de agua en la emulsión lo que puede afectar, además del proceso de rompimiento, que se escurra el material hacia las orillas y, en casos más críticos de pendientes longitudinales, hacia las zonas más bajas. En consecuencia, la dosificación de emulsión aplicada en la superficie, definida para asegurar la adherencia necesaria entre capas, se ve disminuida.

Ahora bien, debemos entender las condiciones en las que se debe colocar una mezcla asfáltica. Este material es compuesto por agregado (piedra, arena, polvo) y asfalto (para el caso de mezclas asfálticas convencionales). Nuevamente, el asfalto cumple aquí una labor de adhesividad entre las partículas, pero además le da a la mezcla asfáltica una característica flexible a la capa colocada, además de una característica de impermeabilidad a la estructura del pavimento. Este material se produce a temperaturas altas de aproximadamente 150°C a 165°C, estas temperaturas son necesarias para garantizar una mezcla eficiente de los materiales, siendo que el asfalto se comporta con una fluidez apta para tal objetivo; temperaturas mayores podrían provocar que el asfalto pierda sus propiedades reológicas, se vuelva más rígido y no aporte las características deseadas en la mezcla asfáltica.

Al colocar este material en una superficie, a temperaturas cercanas a 140°C se comporta con buena trabajabilidad por lo que es fácil extenderlo y realizar ciertos acabados. Sin embargo, al ir perdiendo temperatura por efecto del enfriamiento por el viento y por tener mayor superficie expuesta al ambiente, el material se va endureciendo, dificultando cada vez más su manipulación.

Luego de colocada la mezcla asfáltica sobre el riego de liga, el material debe densificarse para darle una propiedad básica de capacidad de soporte en un pavimento (de igual forma que se le debe aportar densificación a un material granular en una superficie de ruedo para que tenga capacidad de soportar el paso de vehículos). Para garantizar un adecuado grado de compactación en la mezcla asfáltica es importante asegurar un buen proceso constructivo con la maquinaria adecuada, pero principalmente debe cumplir una temperatura apta para tal objetivo, de forma que no se encuentre muy caliente como para que la mezcla se desplace al pasar el compactador sobre ella, ni que se encuentre tan fría y endurecida y no se logre compactar con el peso y la vibración de la maquinaria, o en otras palabras, no se logre reducir la cantidad de vacíos y consecuentemente la mezcla no se pueda desempeñar satisfactoriamente ante el paso de cargas sobre ella.

De acuerdo con esto y tomando en cuenta condiciones lluviosas, la mezcla asfáltica extendida (mayor superficie expuesta), se enfriaría aceleradamente, lo que afectaría el proceso de compactación suficiente para garantizar una densificación necesaria para que la mezcla se comporte tal y como para lo que fue diseñada.

Por otra parte, es importante recordar que el desempeño de la mezcla asfáltica depende mucho de la adherencia entre las partículas que la conforman, la cual es proveída por el asfalto dosificado. Este recubre la superficie expuesta de cada partícula, impermeabilizándolas y a la vez adhiriéndolas entre ellas en estado caliente hasta que la mezcla sea compactada de forma suficiente, formando capas intermedias de la estructura o la capa de ruedo. Siendo que la mezcla asfáltica es extendida en la superficie antes de su compactación y en esta etapa se presentara lluvia, el agua ingresaría dentro de la mezcla asfáltica, y además que la enfriaría rápidamente, afectaría la adherencia entre partículas y promovería de manera acelerada desprendimientos de cada una de ellas en la vida de servicio del pavimento debido a lo que se conoce como daño por humedad, generando un proceso continuo de deterioro en la superficie, culminando en posibles huecos y posteriormente deformaciones de capas subyacentes saturadas provocadas por entrada de agua hacia la estructura, llegando algunas veces a condiciones críticas donde es necesario la reconstrucción del pavimento. Aun cuando se logrará compactar suficientemente la capa asfáltica en condiciones lluviosas, la presencia de agua dentro de la mezcla podría generar deterioros de daño por humedad.

Cabe destacar que un proceso de deterioro de una capa de ruedo conformada por mezcla asfáltica colocada en condiciones irregulares, no necesariamente se evidenciaría de forma inmediata. Normalmente, estos procesos de deterioro toman cierto tiempo para su desarrollo, dependiendo de las cargas existentes y de la condición climática de la zona. Sin embargo, lo importante de considerar es que un proceso constructivo deficiente acortaría la vida útil de una obra, obligando a invertir mayor cantidad de dinero en mantenimiento de la vía o en su reconstrucción, además de generar mayor costo de operación a los usuarios (desgaste de vehículos, demoras, etc.).

Igualmente, después de la instalación de los resaltos se hace necesario dejar pasar al menos 30 días después de instalar el asfalto para evitar problemas de exudación o afloramiento de la mezcla. Esto permitirá evitar manchas y ayudará a que la pintura se vea perfectamente lisa (ver anexo de especificaciones técnicas de pintura tráfico plástico en frio llana) …"

2. Además, el contratista hace énfasis en las dificultades adversas presentadas en la ciudad; *"…Se tienen actividades sociales en el espacio público de la ciudad de Santiago de Cali que dificultan el desarrollo normal de las actividades contractuales del contrato en referencia, a saber, algunas de las actividades…":*

 - La Feria de Cali del 25 al 30 de diciembre del 2022.

3. Igualmente, argumenta que: "…*Del componente de señales verticales cuya fabricación se está realizando en la ciudad de Bogotá DC, se tienen demoras tanto en la consecución de los materiales como en el transporte de los mismos a la ciudad de Cali, mencionando tópicos como*:

 - *La cinta reflectiva que escasea por la época del año, esto por la gran demanda que se tiene por parte del estado Colombiano (Quienes contratan señalización vial en su mayoría en el segundo semestre del año), la homologación y certificación de calidad que deben expedir las fábricas y/o distribuidores entre otros, situaciones que hacen que no se consiga rápidamente en estas fechas de diciembre de 2022, se deban pagar a altos costos para su consecución en*

incluso, algunos fabricantes argumentan que no tienen para la venta ya que el inventario está agotado (…)

- *El hierro que se utiliza para las crucetas es escaso en esta época del año, material que al igual que el anterior, hacen que no se consiga rápidamente en estas fechas de diciembre de 2022, se deban pagar a altos costos para su consecución e incluso, algunos fabricantes argumentan que no tienen para la venta ya que el inventario está agotado; Al respecto, también se enfatiza que como tal los fabricantes de hierro y derivados son cada vez menos, así se retrotrae algunos apartes del estudio realizado por la UPME y que se etiqueta: "…Mineral de hierro Caracterización y análisis de mercado internacional de minerales en el corto, mediano y largo plazo con vigencia al año 2035…"7, a saber:*
- *Las demoras en los tiempos de viaje en especial para el transporte de carga y mensajería, específicamente en época de diciembre que se ven afectados en tiempos de entrega, al respecto se retrotraen algunos proveedores logísticos que evidencian en sus portales de internet demoras en sus entregas…"*

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión del contrato de referencia y evaluando la solicitud de prórroga de la contratista consignada en el radicado No. 20224173010198687**2** con fecha de radicación del 9 de diciembre del 2022, el cual solicita prórroga solo de tiempo por cuarenta y tres (43) días, más el plazo contractual para completar en feliz término el objeto del contrato. Por consiguiente, se procede a realizar la evaluación y análisis de los ítems que dan lugar a la prórroga del contrato mencionados en el radicado:

1. Evaluación y análisis de los días Lluviosos en el Distrito de Santiago de Cali

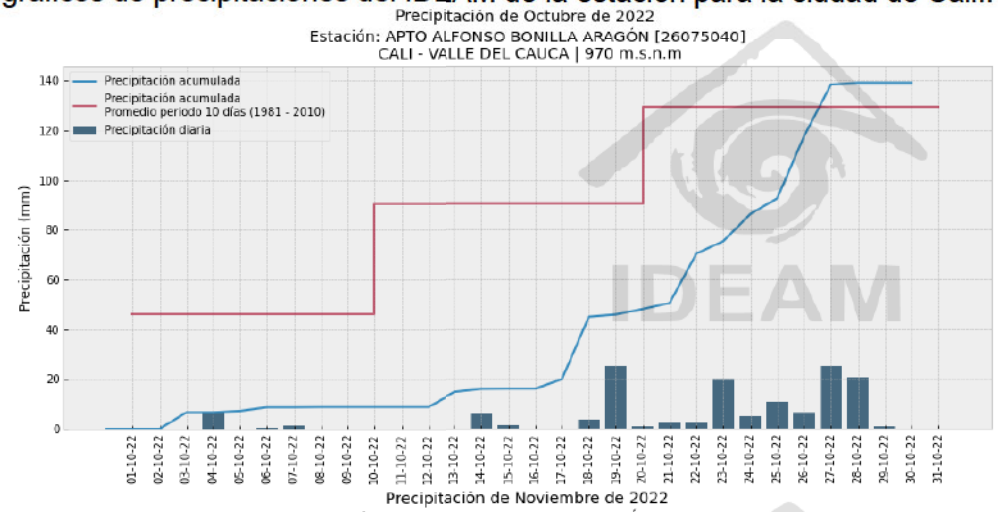
 De acuerdo con la información registrada la plataforma https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/, en el año los meses más lluviosos registrados para la ciudad de Cali son los meses de enero con 19 días de lluvias, octubre con 19 días de lluvias, noviembre 20 días de lluvias y diciembre 19 días de lluvias.

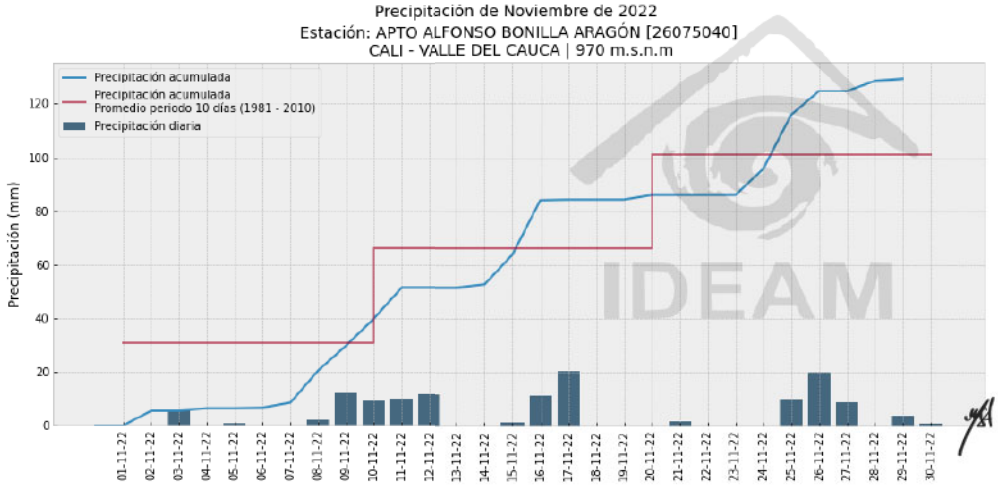
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	20.3	20.5	20.7	20.8	20.8	20.8	20.6	20.7	20.5	20.2	20.1	20.2
Temperatura mín. (°C)	17.2	17.5	17.7	18.1	17.8	17.2	16.7	16.6	16.9	17.5	17.7	17.5
Temperatura máx. (°C)	23.9	24.1	24.3	24.3	24.3	24.6	24.7	25	24.5	23.6	23.2	23.6
Precipitación (mm)	307	278	308	320	221	130	120	145	221	390	479	379
Humedad(%)	83%	83%	82%	82%	82%	80%	80%	79%	81%	83%	84%	83%
Días lluviosos (días)	19	17	18	17	15	11	11	11	15	19	20	19
Horas de sol (horas)	7.6	7.8	8.4	9.0	9.4	9.9	9.9	9.8	9.4	8.2	7.4	7.4

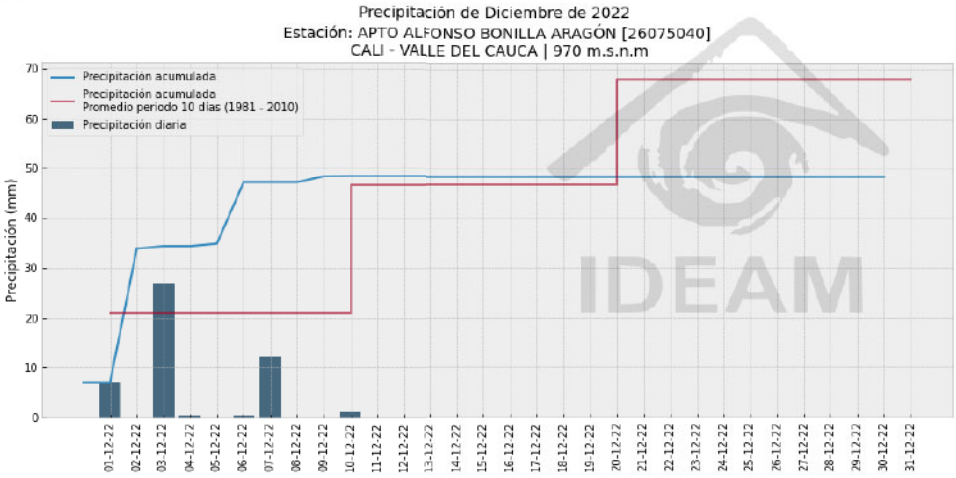
Data: 1991 - 2021 Temperatura mín. (°C), Temperatura máx. (°C), Precipitación (mm), Humedad, Días lluviosos. Data: 1999 - 2019: Horas de sol

Fuente: https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/

De igual manera, en el Boletín Climatológico del 2022 del IDEAM, confirma que; para los meses de octubre se presentaron 17 días de lluvias, para el mes de noviembre 16 días de lluvia y lo que va corrido del mes de diciembre refleja 6 días de lluvias como se identifica en los gráficos de precipitaciones del IDEAM de la estación para la ciudad de Cali.:







Fuente: IDEAM 2022, precipitaciones por días en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Evaluando lo mencionado por el contratista Aliados de Colombia SAS, que afirman que la mezcla asfáltica para la construcción de reductores se ve afectada por la intensidad de lluvias, verificando la norma técnica y las especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), que establecen en su articulo 442P del 2017 las especificaciones particulares de las mezclas asfálticas naturales en sus diferentes componentes, se evidencia que efectivamente, las normas de ensayo para estos materiales en su aplicación están condicionadas a niveles bajo de agua, que garantizan la resistencia y dureza del material y que efectivamente condiciones externas con mayor cantidad de agua puede afectar el grado de curado y la estabilidad del material.

Igualmente, evaluando la ficha técnica del proveedor de pintura plástico en frio – Pintuco, se evidencia que debe esperarse 28 días a que en este caso la mezcla asfáltica haya curado en su totalidad para realizar la aplicación de esta pintura, días anteriores provocaría que efectivamente no se puede garantizar la estabilidad técnica del producto.

Por otro lado, consultando la normativa del ministerio del trabajo debido a estas condiciones de lluvia, de acuerdo con el ***Código Sustantivo de Trabajo en su Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia***; debe suspenderse el trabajo en intemperie en las obras o labores de construcción en caso de que la lluvia implique peligro para la salud del trabajador.

2. Por otra parte, los eventos desarrollados en el espacio público del Distrito de Santiago de Cali como lo es Feria de Cali del 25 al 30 de diciembre del 2022, no es considerado un tema que afecte la operación de los trabajos debido a que esto viene desarrollándose desde fechas anteriores desde 1958, lo debe ser conocido y no es considerado un evento cultural atípico que afecte los trabajos.

3. Debido a que no se anexaron los certificados y la justificación de proveedores en el tema de los insumos de la señalización vertical que se ve afectada por lo alegado por Aliados de Colombia SAS, no se tiene en cuenta este argumento.

Por consiguiente, la supervisión estableciendo que el plazo del cumplimiento del contrato es de 71 días calendario hasta la terminación del contrato al 31 de diciembre de 2022, y analizando los días mínimo de lluvias que corresponde a condiciones climatológicas que afectan el desarrollo del contrato en donde las actividades de construcción de reductores se ve afectada por la disposición de la mezcla y el pintado de la pintura plástico en frio de larga duración, en donde estos ítems equivalen al 62% de la ejecución del contrato, se considera prorrogar el contrato en tiempo por treinta (30) días, teniendo en cuenta que este fue el plazo justificado y soportado en el requerimiento y esta supervisión considera que es un plazo pertinente para la terminación de las actividades de obra.

Atendiendo la información suministrada por el contratista ALIADOS DE COLOMBIA SAS y lo contenido en el informe del apoyo a la Supervisión en donde se da cuenta de la ocurrencia de una serie de eventos no previsibles en la etapa de planeación del proceso contractual y de que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista y la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestados en esta vigencia, además se debe tener en cuenta que si bien la supervisión considera que es pertinente prorrogar la ejecución del contrato hasta el día 30 de enero de 2023, indiferente a las razones técnicas que conlleven a la prórroga de dicho contrato, las reservas presupuestales que constituya el organismo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 y generar nuevamente los documentos presupuestales tales como CDP, RPC y pedido por lo que se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato Hasta el 30 de enero y constituir las reserva presupuestal así para el Contrato No 4152.010.26.1.418.2022 la suma a reservar equivale a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($834.533.983) M/CTE.

CONTRATO 4152.010.26.1.690.2022

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El contrato 4152.010.26.1.690.2022 suscrito con CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIÓN EN LAS VÍAS DE LAS COMUNAS 3, 16, 17, 18 y 54 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; solicitan la prórroga del contrato con fecha de radicación del 16 de diciembre del 2022 exponiendo los siguientes argumentos:

1.

- A partir del inicio de las labores, se han presentado fuertes lluvias en los frentes de obra que han retrasado considerablemente las programaciones planteadas inicialmente.
- Es necesario tener en cuenta que, para la prevención de los riesgos laborales en el trabajo a la intemperie con condiciones climatológicas adversas, es necesario tener en cuenta lo siguiente:
- En las actividades que se presentan en el contrato, la lluvia genera diversas dificultades para los trabajadores al exponerse a trabajar en este clima por diversos aspectos que afectan su salud, en donde infecciones respiratorias y virales como la gripe, se hacen propensas, siendo este un factor que hace más vulnerable el Covid-19.
- Medidas de prevención: Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos cuando se dificulte la visibilidad, percepción de las señales de los trabajadores y su entorno. Suspender manipulación de maquinaria, si las condiciones climatológicas limitan sus condiciones de visibilidad y operatividad, condiciones técnicas infavorables para el desarrollo normal de los trabajos y su buena práctica constructiva.
- TECNICAMENTE: El asfalto, siendo una mezcla entre agregados y ligados químicamente y con altas temperaturas, puede verse afectado por las lluvias intensas, desde la forma en que es transportado, cuando se extiende, y al momento de ser compactado y por último en el acabado, por ende, si aumenta la cantidad de agua, esta hace que pueda sufrir el acabado del pavimento y perdida de finos, en condiciones de humedad no se pueden desarrollar labores de demarcación."

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión del contrato de referencia y evaluando la solicitud de prórroga de contratista consignada, se considera necesaria una prórroga por treinta (30) días, para completar en feliz término el objeto del contrato. Por consiguiente, se procede a realizar la evaluación y análisis de los ítems que dan lugar a la prórroga del contrato mencionados en la solicitud:

1. Evaluación y análisis de los días Lluviosos en el Distrito de Santiago de Cali

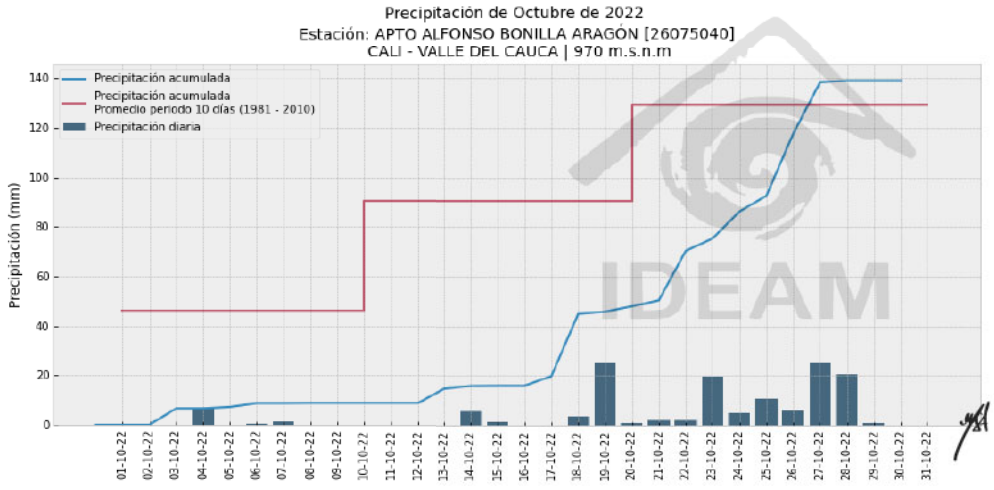
 De acuerdo con la información registrada la plataforma https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/, en el año los meses más lluviosos registrados para la ciudad de Cali son los meses de enero con 19 días de lluvias, octubre con 19 días de lluvias, noviembre 20 días de lluvias y diciembre 19 días de lluvias.

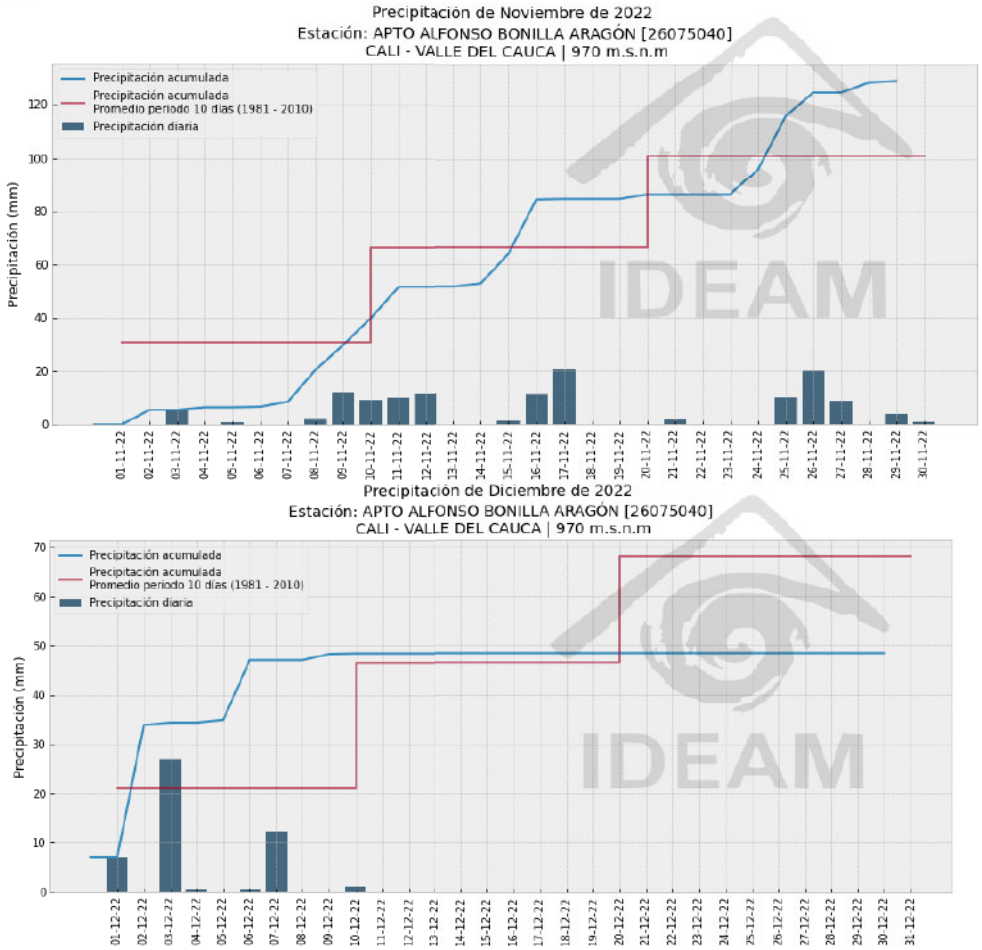
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	20.3	20.5	20.7	20.8	20.8	20.8	20.6	20.7	20.5	20.2	20.1	20.2
Temperatura mín. (°C)	17.2	17.5	17.7	18.1	17.8	17.2	16.7	16.6	16.9	17.5	17.7	17.5
Temperatura máx. (°C)	23.9	24.1	24.3	24.3	24.3	24.6	24.7	25	24.5	23.6	23.2	23.6
Precipitación (mm)	307	278	308	320	221	130	120	145	221	390	479	379
Humedad(%)	83%	83%	82%	82%	82%	80%	80%	79%	81%	83%	84%	83%
Días lluviosos (días)	19	17	18	17	15	11	11	11	15	19	20	19
Horas de sol (horas)	7.6	7.8	8.4	9.0	9.4	9.9	9.9	9.8	9.4	8.2	7.4	7.4

Data: 1991 - 2021 Temperatura mín. (°C), Temperatura máx. (°C), Precipitación (mm), Humedad, Días lluviosos. Data: 1999 - 2019: Horas de sol

Fuente: https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/

De igual manera, en el Boletín Climatológico del 2022 del IDEAM, confirma que; para los meses de octubre se presentaron 17 días de lluvias, para el mes de noviembre 16 días de lluvia y lo que va corrido del mes de diciembre refleja 6 días de lluvias como se identifica en los gráficos de precipitaciones del IDEAM de la estación para la ciudad de Cali.:





Fuente: IDEAM 2022, precipitaciones por días en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Evaluando lo mencionado por el contratista CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA, respecto a "…El asfalto, siendo una mezcla entre agregados y ligados químicamente y con altas temperaturas, puede verse afectado por las lluvias…" para la construcción de los reductores de velocidad; se tiene que, al verificar en la norma técnica y las especificaciones del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), que establecen en su artículo 442P del 2017 las especificaciones particulares de las mezclas asfálticas naturales en sus diferentes componentes, se evidencia que efectivamente, las normas de ensayo para estos materiales en su aplicación están condicionadas a niveles bajo de agua, que garantizan la resistencia y dureza del material y que efectivamente condiciones externas con mayor cantidad de agua puede afectar el grado de curado y la estabilidad del material.

Igualmente, evaluando la ficha técnica del proveedor de pintura plástico en frio – Pintuco, se evidencia que debe esperarse 28 días a que en este caso la mezcla asfáltica haya

curado en su totalidad para realizar la aplicación de esta pintura, días anteriores provocaría que efectivamente no se puede garantizar la estabilidad técnica del producto.

Por otro lado, consultando la normativa del ministerio del trabajo debido a estas condiciones de lluvia, de acuerdo con el ***Código Sustantivo de Trabajo en su Artículo 313. Suspensión del trabajo por lluvia***; debe suspenderse el trabajo en intemperie en las obras o labores de construcción en caso de que la lluvia implique peligro para la salud del trabajador.

Por consiguiente, la supervisión estableciendo que el plazo inicial del cumplimiento del contrato es hasta la terminación del contrato al 31 de diciembre de 2022, y analizando los días mínimo de lluvias que corresponde a condiciones climatológicas que afectan el desarrollo del contrato en donde las actividades de construcción de reductores se ve afectada por la disposición de la mezcla asfáltica y el pintado con pintura acrílica base solvente y plástico en frio de larga duración; además, teniendo en cuenta que los ítems relacionados a estas actividades equivalen al 68% de la ejecución del contrato, se considera pertinente prorrogar este contrato en tiempo por treinta (30) días, indiferente a las razones técnicas que conlleven a la prórroga de dicho contrato, las reservas presupuestales que constituya el organismo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 y generar nuevamente los documentos presupuestales tales como CDP, RPC y pedido por lo que se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato Hasta el 31 de enero y constituir las reserva presupuestal así para el Contrato No 4152.010.26.1.690.2022 la suma a reservar equivale a CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($180.795.260).

CONTRATO No. 4152.010.26.1.712.2022

El contrato 4152.010.26.1.712.2022 suscrito con el Consorcio Señalizador TR cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRO DE DISPOSITIVOS DE SEGREGACIÓN DE FLUJO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. El contratista Consorcio Señalizador TR solicita la suspensión del contrato mediante radicado No. 20224173010200939**2** con fecha de radicación del 14 de diciembre del 2022 exponiendo los siguientes argumentos:

1. El contratista Consorcio Señalizador TR indica que: "…Como se puede evidencia dentro del Formulario 1-Propuesta Económica, el 87% del contrato obedece al suministro e instalación de segregadores en concreto, como se encuentra estipulado en el objeto contractual. Sin embargo, desconocemos si la entidad consideró dentro del plazo contractual la fabricación de estos elementos que hacen parte de la ruta crítica según programación de obra y que debido a la especificada del mismo, es un elemento que no se encuentra en el inventario de ninguna empresa fabricante y los tiempos determinados para la fabricación del molde, elaboración y fraguado del elemento no pueden se

inferiores a treinta (30) días calendario, por lo cual entraríamos en un desequilibrio del plazo contractual al tomar tiempos de fabricación reduciendo de manera categórica el tiempo necesario para el transporte e instalación del mismo…", además declaran que:

- "…Nuestro consorcio tiene alianzas comerciales con empresas de prefabricados para este tipo de elementos en todo el territorio nacional, y para este caso en particular ninguna cuenta con entregas inferiores a treinta (30) días para hacer la primera entrega de bordillos. Anexamos justificaciones presentadas por algunos oferentes en el proceso de evaluación de sus ofertas, tales como Zanzibar Innovaciones y Prefabricados y Colconcretos Prefabricados.).

 Por lo anterior, solicitamos amablemente suspender el contrato por treinta (30) días calendario y así poder cumplir con el alcance del proyecto dentro del plazo contractual de ejecución, no sin antes decirles que el Consorcio se enmarca en el principio de la buena fe que es la confianza que tienen las partes entre ellas, en el cumplimiento de sus obligaciones que son recíprocas e igualitarias con el fin de cumplir con el objeto contractual y las cláusulas establecidas en el contrato, sin intención de hacer daño ni causar ningún perjuicio.

 Una vez superadas las circunstancias que motivan esta solicitud de suspensión, el plazo volvería a correr y se prorrogará en atención a dicha suspensión, puesto que, en esta paralización de los trabajos, nada se realizó por causas exógenas al contratista o a la entidad contratante, además es preciso aclarar que a pesar que se suspenda la ejecución de las actividades, dicha suspensión no afecta el plazo contractual, y el objeto contractual puede ser cumplido a cabalidad durante el plazo establecido en un inicio sin causar costos o gastos adicionales que pueden afectar el normal desarrollo y equilibrio financiero del proyecto.

 Es importante tener en cuenta que, la responsabilidad del hecho imprevisto que estamos informando no debe recaer en ninguna de las partes contractuales, puesto que, si lo hace, la figura legal cambia y los efectos también. Lo que solicitamos a la entidad es que esta situación no cause daño al contrato y no afecte sobremanera su ejecución, ya sea en el aspecto técnico, económico, legal o financiero.

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión del contrato de referencia y evaluando la solicitud de suspensión del contratista consignada en el radicado No. 20224173010200939**2** con fecha de radicación del 14 de diciembre del 2022, el cual solicita suspensión del contrato por treinta (30) días para completar en feliz término el objeto del contrato. Por consiguiente, se procede a realizar la evaluación y análisis de los ítems que dan lugar a la suspensión del contrato mencionados en el radicado:

1. Evaluación y análisis del tiempo de fabricación de los segregadores de flujo. La supervisión del contrato partiendo del principio de buena fe en los documentos entregados por el contratista evidencia que:

 - El proveedor Zanzibar (Innovaciones y prefabricados) en su carta del 7 de diciembre de 2022, indica que la entrega de los elementos para poder realizar la fabricación de moldes y compras de materias primas, la podrá realizar la tercera semana del mes de enero de 2023

- Igualmente, la carta entregada por el proveedor Colconcretos Prefabricados del 7 de diciembre de 2022, afirman que el despacho de los elementos se realizara en el mes de enero del 2023.

De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 4109, correspondiente a prefabricados de concreto. Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto del 29 de octubre de 2008, en donde se establece en su apéndice A.6 ELABORACIÓN DE BORDILLOS Y CUNETAS CON UNIDADES PREFABRICADAS, que efectivamente estos materiales deben desarrollar un proceso industrial desde la fabricación de los moldes hasta la verificación del correcto curado del elemento. Debido a que efectivamente el elemento solicitado por este organismo no cumple las dimensiones de otros elementos que se encuentran en el mercado, el contratista a través de sus proveedores debe diseñar toda la línea producción para entregar la geometría y materiales que conformen el elemento.

Según lo indicado por en la página 360concreto.com (ver link: https://360enconcreto.com/resistencia-mecanica-del-concreto-y-compresion/) La velocidad de ganancia de resistencia mecánica del concreto depende de numerosas variables y resultan muy diferentes entre unos y otros concretos. De esas variables, la más importante puede ser la composición química del cemento, la misma finura, la relación agua cemento, que cuanto más baja sea favorece la velocidad, la calidad intrínseca de los agregados, las condiciones de temperatura ambiente y la eficiencia de curado. Esto hace que los índices de crecimiento de la resistencia no pueden ser usados en forma segura o precisa con carácter general para cualquier concreto. Además, afirman que en la mayoría de los países la edad normativa en la que se mide la resistencia mecánica del concreto es la de 28 días y con esto se permite determinar la edad del concreto debido a que esta misma edad corresponde a partir de que se inicia el fraguado y comienza el proceso de adquisición de la resistencia. Con lo anterior, la supervisión acepta que para poder mantener las condiciones de resistencia del elemento se debe esperar los veintiocho (28) días para que el elemento resista edades posteriores después de su fabricación.

Atendiendo la información suministrada por el contratista CONSORCIO SEÑALIZADOR TR y lo contenido en el informe del apoyo a la Supervisión en donde se da cuenta de la ocurrencia de una serie de eventos no previsibles en la etapa de planeación del proceso contractual y de que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista y la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestados en esta vigencia, además se debe tener en cuenta que si bien la supervisión considera que es pertinente suspender la ejecución del contrato hasta el día 18 de enero de 2023, indiferente a las razones técnicas que conlleven a la suspensión de dicho contrato, las reservas presupuestales que constituya el organismo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 y generar nuevamente los documentos presupuestales tales como CDP, RPC y pedido por lo que se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato Hasta el 30 de enero y constituir las reserva presupuestal así para el Contrato No 4152.010.26.1.712.2022 la suma a reservar equivale a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.845.528.940) M/CTE.

CONTRATO No. 4152.010.26.1.708.2022

El contrato 4152.010.26.1.708.2022 suscrito con FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. El contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS solicita la suspensión del contrato mediante radicado No. 20224173010201493 2 con fecha de radicación del 14 de diciembre del 2022 exponiendo los siguientes argumentos:

1. El contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS indica que: *"…Con el fin de dar correcta continuidad y teniendo en cuenta los aspectos técnicos que se deben seguir en el desarrollo de las actividades propias del contrato en referencia, vemos con preocupación que las condiciones ambientales, logísticas y en general del entorno donde se están desarrollando las actividades de implementación de la señalización horizontal propia del contrato, no son las óptimas para que se pueda ni desarrollar ni garantizar la ejecución debido a la falta de insumos por parte de los proveedores, ya que como se expondrá más adelante, actualmente no cuentan con material disponible, y teniendo en cuenta que como contratistas queremos ofrecer los productos de la mejor calidad, actualmente es la compañía Pintuco quien brinda las garantías más altas en pinturas de tráfico, lo cual puede ser corroborado por el personal técnico de la entidad, y por ese motivo se realizaron los pedidos con el tiempo de antelación suficiente para el presente contrato a esta empresa, aunque aclaramos que la situación de escasez de materias primas y las deficiencias en la entrega de materiales se presenta a nivel general en las pocas compañías que fabrican este tipo de pinturas en el país. Por otro lado, las condiciones son adversas también para garantizar la durabilidad de la demarcación, principalmente debido a la temporada invernal que como se explica más adelante, la humedad concentrada en el asfalto y las partículas de arrastre que generan las corrientes de aguas lluvias, lodo y desechos, afecta claramente la estabilidad de la demarcación, por lo que nos permitimos solicitar la suspensión del contrato en referencia basados en los eventos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de nosotros como contratistas y que se enumeran a continuación …",* además declaran que:

 - *"…Actualmente el país enfrenta una temporada invernal atípica, en la que el nivel de lluvias ha incrementado considerablemente en el territorio nacional, siendo obviamente la ciudad de Cali también afectada por este fenómeno natural, por lo que como se ha evidenciado, satura de humedad las capas superficiales e internas de la carpeta asfáltica, lo que incrementa el riesgo de un agarre deficiente de la pintura a la carpeta asfáltica y puede producir un desprendimiento prematuro de esta, además que las corrientes de aguas lluvias como es de conocimiento general, arrastra lodos y desechos, lo que se convierten posteriormente en un abrasivo que acelera el desgaste de las demarcaciones que se realicen bajo estas circunstancias. Por otro lado*

tanto las Normas Técnicas Colombianas, como las recomendaciones de las fichas técnicas de los fabricantes de pintura, aclaran que no se debe realizar la implementación de demarcaciones bajo condiciones de humedad en la carpeta asfáltica y estas demarcaciones, por lo que en las condiciones actuales no sería posible dicha implementación..."

- *"Debido a las condiciones climáticas atípicas y adversas, el gobierno nacional emitió el decreto 2113 de 2022 Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional, donde textualmente expone al respecto del aumento de precipitaciones lo siguiente: "Que en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas" Por lo que actualmente, el territorio nacional se encuentra en las condiciones de desastre, lo que también dificulta los transportes de materiales e insumos, lo que afecta también la logística y adecuada programación de las obras"*

- *"De acuerdo al decreto mencionado en el párrafo anterior, esta adversa situación se continuará presentando en los meses siguientes: "Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM"*

- *"Por otro lado y como consecuencia de la temporada invernal y de festividades de fin de año, los proveedores de los insumos para demarcación horizontal, actualmente presentan retrasos considerables en la fabricación, venta y distribución de los materiales requeridos para las obras, por lo que actualmente no nos dan fechas de entrega y las órdenes de compra que enviamos las están dividiendo y aplazando y como respuesta nos indican que los despachos están atrasados y se van enviando de acuerdo a la disponibilidad de la planta, pero sin asegurar ni estimar fechas de entrega, lo que nos imposibilita actualmente establecer las fechas precisas de avance"*

- *"Siendo de nuestro conocimiento la escasez de insumos de y pinturas de tráfico a nivel nacional, ya que la señalización vial es la actividad que desarrolla la empresa desde hace más de 15 años, días después de la adjudicación, y sin legalizar el contrato, nos comunicamos con Alexandra Castillo, quien es nuestra asesora comercial y contacto principal con la empresa Pintuco, solicitándole nos reservara parte de material que se preveía necesario para la ejecución del contrato en referencia. A continuación, la imagen del Chat en que se le informa parte del material proyectado:"*



"Como se observa, esta comunicación es del 18-11-2022, y en llamada telefónica posterior, la señora Alexandra me dice que lo pasa a producción, pero no garantiza tiempo de entrega"

- *"Posterior a esto, y una vez programadas las actividades del contrato, se elaboraron las respectivas órdenes de compra y como forma demostrar el retraso y desabastecimiento por parte del proveedor, a continuación adjuntamos dichas órdenes con números 202283 y 202284 que se enviaron desde el 29 de noviembre, por lo que se esperaba el material entre el 5 y 10 de diciembre según lo acordado con el proveedor, y efectivamente el 5 de diciembre de 2022 se recibió en la dirección que se encuentra resaltada en amarillo en las órdenes de compra, los 15 tambores de imprimante y 160 bts de microesfera que aparecen en la orden 202283 y que pueden ser corroborados por la entidad contratante en el sitio antes mencionado"*

FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha: 29/11/2022 **Número de Orden de Compra :** 202283

Razón Social: PINTUCO NIT: 800092723-2
Direccion: CRA 33 No. 25A-77
Ciudad.: BOGOTA
Teléfono: 2693666 **Email:** alexandra.castillo@pintuco.com

Contacto ALEXANDRA CASTILLO CEL 3102030910
Solicito: Brigitte Sanchez

Cantidad	Und	Artículo	Precio Unitario	Total
15	TAMBORES	IMPRIMANTE	$ -	$ -
200	KITS	PLASTICO FRIO SPRAY BLANCO	$ -	$ -
15	KITS	PLSTICO FRIO SPRAY AMARILLO	$ -	$ -
160	BULTOS	MICROESFERA	$ -	$ -
			Subtotal	-
			IVA	-
			Retefuente	-
			RETEICA	-
			Total	-

NOTA:

POR FAVOR ENTRTEGAR ESTE PEDIDO PREVIA CONFIRMACION A LA DIRECCION:
Pr 24+900 vía Pto Tejada-Candelaria. Vereda Albania
Cacerío El Cabuyal - Eso queda por una salida de cali, cerca a candelaria
Por al de JuanChito - CALI
CONTACTO DAVID FERREIRA CEL 3207950144

DIRECCION: CALLE 3 No. 10-53 ZIPAQUIRA TELEFONO:(1)8510747 CEL:3142976291 E-MAIL: freestoneltda@yahoo.com

FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Fecha: 29/11/2022 **Número de Orden de Compra :** 202284

Razón Social: PINTUCO NIT: 800092723-2
Direccion: CRA 33 No. 25A-77
Ciudad.: BOGOTA
Teléfono: 2693666 **Email:** alexandra.castillo@pintuco.com

Contacto ALEXANDRA CASTILLO CEL 3102030910
Solicito: Brigitte Sanchez

Cantidad	Und	Artículo	Precio Unitario	Total
2600	kits	PLASTICO FRIO LLANA BLANCO	$ -	$ -
600	KITS	PLSTICO FRIO LLANA AMARILLO	$ -	$ -
			Subtotal	-
			IVA	-
			Retefuente	-
			RETEICA	-
			Total	-

NOTA:

POR FAVOR ENTRTEGAR ESTE PEDIDO PREVIA CONFIRMACION A LA DIRECCION:
Pr 24+900 vía Pto Tejada-Candelaria. Vereda Albania
Cacerío El CabuyalEso queda por una salida de cali, cerca a candelaria
Por al de JuanChito - CALI
CONTACTO DAVID FERREIRA CEL 3207950144

DIRECCION: CALLE 3 No. 10-53 ZIPAQUIRA TELEFONO:(1)8510747 CEL:3142976291 E-MAIL: freestoneltda@yahoo.com

- *"En vista del retraso en la entrega del material restante de las órdenes de compra relacionadas, el día 13 de diciembre de 2022, enviamos un correo electrónico, solicitando información respecto a la entrega, a lo cual, el proveedor nos responde como se ve a continuación"*

De: Servicio Elite <serviciob2b@pintuco.com>
Para: freestoneltda@yahoo.com <freestoneltda@yahoo.com>
CC: Luz Amparo Valderrama Torres <luz.valderrama@pintuco.com>; Alexandra Castillo Gonzalez <alexandra.castillo@pintuco.com>
Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022, 01:34:44 p. m. COT
Asunto: RV: Verificación PEDIDO OC 202283Y 202284 Freestone Construcciones SAs

Buenas tardes,

Comparto información solicitada.

La **OC 202283** No contamos con disponibilidad de los productos

KIT NI PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 BLANCO K3335 CANECA 8 GL
KIT NI PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 AMARILLO K3336 CANECA 8 GL

La **OC 202284** No contamos con disponibilidad de los productos

KIT NI PLASTICO FRIO LLANA BLANCO K13760 1 GL
KIT NI PLASTICO FRIO LLANA AMARILLO K13762 1 GL

Tampoco tenemos una fecha panorama de ingreso por tal motivo no se ha despachado.

Cordialmente,

CINDY GONZALEZ
Servicio al Cliente Pintuco
+57 (4) 325 2521
+57 01 8000 524 545
servicioelite@pintuco.com

Pintuco
El Color de la Calidad®
+574 384 84 84
Calle 19A No 43B - 41
Medellín – Colombia
www.pintuco.com

"Como claramente se aprecia en la respuesta, actualmente no cuentan con disponibilidad del producto, y esta situación no nos fue informada a tiempo, ya que reiteramos, las fechas previstas para la entrega del material estaba programada del 5 al 10 de diciembre, pero no realizaron el despacho, y más preocupante aún, es que como lo aclara la señora Cindy Gonzales del área de servicio al cliente de Pintuco, no tienen una fecha panorama de entrega, ya que como nos han explicado en distintas conversaciones, no cuentan con materia prima para la fabricación de las pinturas y este es un hecho que está afectando el suministro de este tipo de pinturas a nivel nacional, que ha afectado las distintas obras y sumado a la situación climática y económica a nivel general, produce

represamientos y acumulación de pedidos que como nuestro caso, pese a realizarlos con suficiente antelación, no tenemos respuesta clara por parte de los proveedores"

"En conclusión, y sustentados en los eventos de fuerza mayor y ajenos a la voluntad del contratista que se ha expuesto en los párrafos anteriores, solicitamos a la entidad la suspensión del contrato de obra desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023 (38 días calendario), esperando que para esta fecha las condiciones climáticas hayan mejorado, pese a que el decreto prevé que se inicie una reducción en el volumen de lluvias a partir del mes de febrero, y esperando que para esa fecha, los proveedores cuenten ya con la disponibilidad del material y se hayan normalizado las entregas de los mismos"

De acuerdo con lo anterior, desde la supervisión del contrato de referencia y evaluando la solicitud de suspensión del contratista consignada en el radicado No. 20224173010201493 2 con fecha de radicación del 14 de diciembre del 2022, el cual solicita suspensión del contrato por treinta y ocho (38) días calendario, iniciando el 14 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023 para completar en feliz término el objeto del contrato. Por consiguiente, se procede a realizar la evaluación de los ítems que dan lugar a la suspensión del contrato mencionados en el radicado:

1. Evaluación de la situación climatológica. La supervisión del contrato partiendo del principio de buena fe en los documentos entregados por el contratista evidencia que:

- Mediante DECRETO NÚMERO 2113 de 2022 (noviembre 1) Presidencia de la República. Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional. ARTÍCULO 1. Declaratoria de Situación de Desastre. Declárase la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.
 Basado en lo anterior y de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 4744, correspondiente a DISEÑO Y APLICACIÓN DE MATERIALES PARA LA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS, en donde se establece en el numeral 3 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, que las superficies de pavimento que van a ser demarcadas deben estar secas, libres de polvo, grasa, aceite y otras sustancias extrañas que afecten la adherencia del recubrimiento. Por ende, mientras existan condiciones climáticas adversas no se debe realizar la Demarcación

2. Evaluación de la dificultad para la adquisición y despacho de los insumos. La supervisión del contrato partiendo del principio de buena fe en los documentos entregados por el contratista evidencia que:

- Lo expuesto en el correo electrónico del 13 de diciembre de 2022 emitido por la empresa PINTUCO y dirigida al contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS en el que especifica una anomalía en la disponibilidad y entrega de las órdenes de compra OC 202283 y OC 202284, las cuales se generaron para cumplir con la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.708.2022. Además, indicando por parte del proveedor que al momento no se cuenta con una fecha estimada para realizar el despacho de los insumos.

Atendiendo la información suministrada por el contratista FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS y lo contenido en el informe del apoyo a la Supervisión en donde se da cuenta de la ocurrencia de una serie de eventos imprevisibles en la etapa de planeación del proceso contractual y de que la ocurrencia de los mismos durante la

ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista y la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestados en esta vigencia, además se debe tener en cuenta que si bien la supervisión considera que es pertinente suspender la ejecución del contrato hasta el día 27 de enero de 2023, indiferente a las razones técnicas que conlleven a la suspensión de dicho contrato, las reservas presupuestales que constituya el organismo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal debe adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 y generar nuevamente los documentos presupuestales tales como CDP, RPC por lo que se requiere constituir la reserva presupuestal así para el Contrato No 4152.010.26.1.708.2022 la suma a reservar equivale a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.880.379.895) M/CTE.

Con la constitución de reservas presupuestales, no se afecta sustancialmente el ejercicio básico de la función pública, entendido por esta "…El menoscabo de la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad y de la administración pública en sus diferentes órdenes, por la no continuidad de los servicios que el distrito debe brindar, afectando gravemente la función constitucional y legal que le corresponde."

(Extraído del glosario presentado por el señor alcalde en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, pero fue excluido del articulado por el Concejo Municipal.)

Cordialmente,

MARÍA DEL MAR SOLANILLA ARANGO
Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Guillermo Alberto Padilla Quintero– Contratista
Jhonny Andrés Fernández López – Contratista
Revisó: Mónica Serrano Díaz _ Contratista
Jenny Lorena Buitrago Galvis- Contratista
Andrés Gironza - Gestor de Compras